



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000639/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las once horas con veinte minutos del día trece de octubre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000639/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con el siguiente: -----

OBJETO

Con la finalidad de analizar la propuesta de inexistencia planteada por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado mediante oficio número SF/PF/1035/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, para que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta por la que declara la inexistencia de información de la solicitud de acceso a la información con folio 201181723000639, por lo cual se pone a su consideración el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000639, PROPUESTA POR EL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/PF/1035/2023, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023. -----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----



A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día. -----

PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

El L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal. -----

PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las once horas con treinta y cinco minutos de este trece de octubre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno; y es aprobado por unanimidad. -----

PUNTO CUARTO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000639, PROPUESTA POR EL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/PF/1035/2023, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023-----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la solicitud de información con número de folio 201181723000639, misma por la que solicitan lo siguiente: -----

1. *"SIENDO DE DOMINIO PÚBLICO QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: -En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, -Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, -Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados. Siendo también de dominio público la existencia de una ley general reglamentaria de transparencia y acceso a la información, es que se conoce, lo siguiente: Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias. En el ejercicio, tramitación e*



interpretación de la presente Ley, las correspondientes de la Federación, de las Entidades Federativas y demás normatividad aplicable, los sujetos obligados, el Instituto y los Organismos garantes deberán atender a los principios señalados a continuación: Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. DICHO TODO LO ANTERIOR Y CON BASE EN ACUERDO DEL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, COMO NORMATIVIDAD APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, Y POR TANTO DE SU ENTERA COMPETENCIA, ES QUE SE SOLICITAN LOS DOCUMENTOS EN ARCHIVO DIGITAL DENOMINADOS DIAGNOSTICOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIENIO 2017 Y 2020." Solicitud que fue presentada a este Sujeto Obligado, el cuatro de octubre del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia. -----

2.- Con fecha cinco de octubre de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1098/2023, al Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la Solicitud de Información. -----

3.- Con fecha once de octubre de dos mil veintitrés, por oficio número SF/PF/1035/2023, el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información. -----

Por lo que el Secretario Técnico procedió a la lectura de los documentos antes mencionados. -----

Acto seguido, el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para confirmar la declaración de inexistencia de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000639. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de declaración de inexistencia, y que cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos del área administrativa que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones pueda contar con la información relativa a los documentos en archivo digital denominados Diagnósticos a la Unidad de Transparencia del Trienio 2017 y 2020, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/158/2023** -----

Primero. - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/PF/1035/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, relativa a la solicitud del folio número 201181723000639.-----



Segundo. – Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

PUNTO QUINTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las doce horas con quince minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----


LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

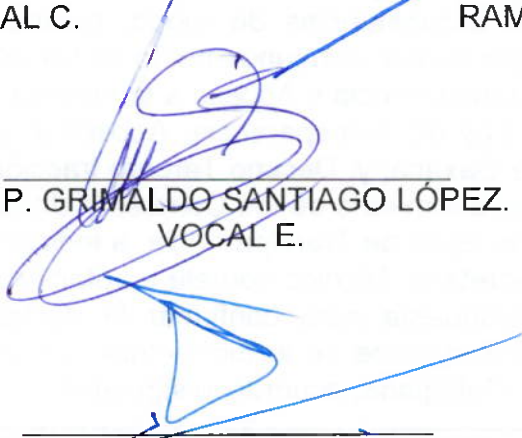

L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.
PRESIDENTE


L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR
HERNÁNDEZ. VOCAL A.


L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL B.


DRA. CRISTINA REFUGIO
ESPINOSA ROJAS. VOCAL C.


MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ
RAMOS, VOCAL D.


L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.
VOCAL E.


DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.
SECRETARIO TÉCNICO.


CAS

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000639/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el trece de octubre de dos mil veintitrés. -----